

**CONVENIO PARA LA LICITACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESTACIÓN DE UN
SERVICIO DE CONSULTORÍA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS
PROYECTOS WEB DE LA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL
FOUNDATION Y LA SOCIEDAD BARCELONA MOBILE VENTURES, S.L.**

Barcelona, a 18 de enero de 2023

REUNIDOS

De una parte,

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en lo sucesivo, “**MWCapital**”), con NIF G65760431, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica de obrar, domiciliada en Barcelona (08039), Plaza Pau Vila núm. 1, portal C, plata 2, Edifici Palau de Mar, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Justicia, con el núm. 2717, debidamente representada en este acto por D. Francesc Fajula de Quintana, mayor de edad, facultado para este acto en virtud de la escritura de apoderamiento conferida ante el Notario de Barcelona, D. Ignacio Javier Boisán Cañamero, el 15 de julio de 2022, con el número 1762 de su protocolo.

Y, de otra parte,

BARCELONA MOBILE VENTURES, S.L. (en lo sucesivo, “**BMV**”), con NIF B66.475.989, domiciliada en Barcelona (08039), Plaza Pau Vila núm. 1, portal C, plata 2, Edifici Palau de Mar, e inscrita en el Registro mercantil de Barcelona al tomo 44.709, folio 37, hoja nº B-464130, debidamente representada también en este acto por D. Francesc Fajula de Quintana, mayor de edad, en virtud de los poderes otorgados ante el Notario de Barcelona, el D. Ignacio Javier Boisán Cañamero, en fecha de 15 de julio de 2022, con el número 1742 de su protocolo.

En adelante, MWCapital y BMV se denominarán de forma conjunta como las “**Partes**” y de forma individual como la “**Parte**”, según corresponda.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio de licitación conjunta (en adelante, el “**Convenio**”), y a tal efecto

MANIFIESTAN

- I. Que, de conformidad con las previsiones del art. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (la “**Ley de Contratos**”), tanto MWCcapital como BMV forman parte del sector público, siendo MWCcapital poder adjudicador mientras que BMV no.
- II. Que, dicho lo anterior, la Disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público (la “**Ley 2/2014**”), prevé que los entes, organismos y entidades del sector público de Cataluña pueden adjudicar contratos, concluir acuerdos marco y articular sistemas dinámicos de contratación de forma conjunta en el marco de la normativa de contratación pública, con el correspondiente acuerdo previo, siempre y cuando el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.
- III. Que, sobre la base de esa previsión legal, y en el marco de los objetivos de ahorro económico y uso eficiente de los recursos públicos, MWCcapital y BMV han acordado la licitación conjunta de un servicio que se prestarán en ambas entidades.

POR TODO ELLO, en sus respectivas condiciones en que actúan, MWCcapital y BMV se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos del presente documento con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. BMV encarga a MWCcapital, la licitación, adjudicación y formalización, en su nombre, del siguiente contrato:

“Servicio de consultoría, desarrollo y mantenimiento de los proyectos web LA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION y su filial, BARCELONA MOBILE VENTURES, S.L. (Exp. A/F202304/S)”

El órgano de contratación para la licitación de estos servicios será MWCcapital.

Segundo. De conformidad con la Disposición adicional segunda, apartado 2.2 de la Ley 2/2014, el régimen jurídico aplicable a la contratación de los referidos servicios será el previsto en la Ley de Contratos para las entidades que forman parte del sector público y que tienen carácter de poder adjudicador, como MWCcapital.

Tercero. Las condiciones a las que se sujetará el contrato resultante de la correspondiente licitación son las siguientes:

- **Duración:** El contrato tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) MESES.
- **Presupuesto Base de Licitación:** 217.565,27.-€, de los que 179.806,01.-€ corresponden al presupuesto neto y 37.759,26.-€ al IVA (21%) aplicable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el precio del contrato se justifica mediante el siguiente desglose de precios máximos/perfil:

TABLA DE COSTES							
PERFIL	LUGAR DE TRABAJO	TOTAL COSTE ANUAL	COSTE MES	NÚM. MESES	% DEDIC.	NÚM. RECURSOS	COSTE CONTRATO
Coordinador del contrato y Jefe de Proyecto	A1/A2 nivel 26	77.034,99	6.419,58	24,0	8	1,00	12.325,60
Otros especialistas (SEO/SEM, UX, Analítica y métricas, XXS) y Persona de atención al usuario	A1/A2 nivel 24	56.806,83	4.733,90	24,0	30	1,00	34.084,10
Arquitecto principal y Analista programador PHP	A1/A2 nivel 22	66.698,16	5.558,18	24,0	100	1,00	133.396,31
TOTAL							179.806,01

(*) Los importes son en euros e IVA excluido

La distribución y desglose del presupuesto de licitación del contrato entre MWCapital y mVentures correspondiente a los veinticuatro (24) meses de duración del contrato es el siguiente:

		MWCapital	mVentures	TOTAL MWCapital y mVentures
PERFIL	LUGAR DE TRABAJO	TOTAL 24 MESES	TOTAL 24 MESES	TOTAL COSTE CTRO.
Coordinador del contrato y Jefe de proyecto	A1/A2 nivel 26	8.751,18	3.574,42	12.325,60
Otros especialistas (SEO/SEM, UX, Analítica y métricas, XXSS) y Persona de atención al usuario	A1/A2 nivel 24	24.199,71	9.884,39	34.084,10
Arquitecto principal y Analista programador PHP	A1/A2 nivel 22	94.711,38	38.684,93	133.396,31
TOTAL		127.662,27	52.143,74	179.806,01

(*) Los importes son en euros e IVA excluido

- **Valor Estimado del Contrato:** 179.806,01.-€
- **Abono del precio:** BMV y MWCapital abonarán el importe de adjudicación correspondiente dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la recepción de las facturas correspondientes por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en los pliegos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, y para que quede constancia, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

D. Francesc Fajula de Quintana

Director General

**FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD
CAPITAL FOUNDATION**

Apoderado

BARCELONA MOBILE VENTURES, S.L.